SECRETARIA. *Villavicencio, 2 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Aclarar que el numero correcto de la placa del vehículo objeto de la medida cautelar decretada en el presente asunto a través del literal a. del numeral 1 del auto de fecha 4 de abril de 2022, es BYW597, no como allí quedó.

Oficiar *de manera inmediata, ante la secretaría de movilidad de la ciudad de Bogotá, en los términos del oficio 279 del 18 de abril del 2022 (A.D 02), teniendo en cuenta la corrección de que trata el inciso anterior.*

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

race

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f388fb4ae17d7c285c9d1170d1931f473ae501445b11e2e74680b908a723d6**

Documento generado en 17/05/2022 11:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica